

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.03
16:09:02 -06'00'

ALCANCE N° 66 A LA GACETA N° 59

Año CXLVI

San José, Costa Rica, jueves 4 de abril del 2024

366 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES**

RESOLUCIONES

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

N.° 2456-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas treinta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Palmares de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Palmares de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Palmares de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN PALMARES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	PALMARES	ZARAGOZA	BUENOS AIRES	SANTIAGO
FRENTE AMPLIO	123	131	86	-
LIBERACIÓN NACIONAL	162	351	153	60
LIBERAL PROGRESISTA	837	1 235	640	199
NUEVA REPÚBLICA	29	59	33	9
PALMARES PRIMERO	592	1 103	933	270
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	175	161	86	21
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	59	-	116	22
UNIDOS PODEMOS	300	348	288	69
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 277	3 388	2 335	650

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN PALMARES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CANDELARIA	ESQUIPULAS	LA GRANJA
FRENTE AMPLIO	-	70	53
LIBERACIÓN NACIONAL	32	133	136
LIBERAL PROGRESISTA	64	-	401
NUEVA REPÚBLICA	7	22	-
PALMARES PRIMERO	265	634	489
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	13	104	42
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	35	115	30
UNIDOS PODEMOS	215	229	249
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	631	1 307	1 400

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN PALMARES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	PALMARES	ZARAGOZA	BUENOS AIRES	SANTIAGO
LIBERACIÓN NACIONAL	162	351	153	60
LIBERAL PROGRESISTA	837	1 235	640	199
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-	-
PALMARES PRIMERO	592	1 103	933	270
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 591	2 689	1 726	529

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PALMARES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CANDELARIA	ESQUIPULAS	LA GRANJA
LIBERACIÓN NACIONAL	32	133	136
LIBERAL PROGRESISTA	64	620	401
NUEVA REPÚBLICA	7	-	-
PALMARES PRIMERO	265	634	489
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	368	1 387	1 026

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO PALMARES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 397,750
 SUBCOCIENTE 198,875

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 123
 NUEVA REPÚBLICA 29
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 175
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 59
 UNIDOS PODEMOS 300

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 591	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	162	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	837	2	41,500	-	2
PALMARES PRIMERO	592	1	194,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO ZARAGOZA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 672,250
 SUBCOCIENTE 336,125

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 131
 NUEVA REPÚBLICA 59
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 161
 UNIDOS PODEMOS 348

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 689	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	351	-	351,000	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	1 235	1	562,750	1	2
PALMARES PRIMERO	1 103	1	430,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO BUENOS AIRES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	431,500
SUBCOCIENTE	215,750

PARTIDOS A SUSTRARER	VOTOS
FRENTE AMPLIO	86
NUEVA REPÚBLICA	33
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	86
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	116
UNIDOS PODEMOS	288

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 726	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	153	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	640	1	208,500	1	2
PALMARES PRIMERO	933	2	70,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PALMARES PRIMERO

DISTRITO SANTIAGO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	132,250
SUBCOCIENTE	66,125

PARTIDOS A SUSTRARER	VOTOS
NUEVA REPÚBLICA	9
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	21
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	22
UNIDOS PODEMOS	69

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	529	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	60	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	199	1	66,750	1	2
PALMARES PRIMERO	270	2	5,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PALMARES PRIMERO

DISTRITO CANDELARIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	92,000
SUBCOCIENTE	46,000

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	13
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	35
UNIDOS PODEMOS	215

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	368	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	32	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	64	-	64,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	7	-	-	-	-
PALMARES PRIMERO	265	2	81,000	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PALMARES PRIMERO

DISTRITO ESQUIPULAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	346,750
SUBCOCIENTE	173,375

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
FRENTE AMPLIO	70
NUEVA REPÚBLICA	22
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	104
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	115
UNIDOS PODEMOS	229

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 387	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	133	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	620	1	273,250	1	2
PALMARES PRIMERO	634	1	287,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PALMARES PRIMERO

DISTRITO LA GRANJA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	256,500
SUBCOCIENTE	128,250

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
FRENTE AMPLIO	53
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	42
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	30
UNIDOS PODEMOS	249

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 026	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	136	-	136,000	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	401	1	144,500	1	2
PALMARES PRIMERO	489	1	232,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: PALMARES PRIMERO

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Buenos Aires, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Santiago, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías suplentes en el distrito La Granja, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Palmares de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

PALMARES

SINDICATURA

PROPIETARIA

204010028 ANA ROSA VARGAS VASQUEZ PLP

SUPLENTE

205910072 ESTEBAN ROBERTO ARROYO QUIROS PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205320661 ROLDAN CAMPOS VASQUEZ PLP

202810240 ANA CECILIA ALVAREZ CABEZAS PLP

206320003 ROGELIO FRANCISCO VASQUEZ MURILLO PPP

206890994 ANA PAULA MOYA CASTRO PPP

SUPLENTES

206630509 JUAN ANTONIO VASQUEZ SALAS PLP

206320676 ARIANA MARIA JIMENEZ VARGAS PLP

207180760 JOSE LUIS MOYA CASTRO PPP

205530595 ANDREA MARIA ARIAS SANCHO PPP

ZARAGOZA

SINDICATURA

PROPIETARIA

205490038 ANA LUCIA ARGUEDAS CASTRO PLP

SUPLENTE

601940949 MANUEL ENRIQUE GONZALEZ TERAN PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206440272 JUAN DIEGO RAMIREZ CESPEDES PLP

203980437 MARIA EUGENIA ROJAS CESPEDES PLP

204980945 MARGOT NAJERA SANCHO PPP

207890389 MOISES CHAVARRIA NAJERA PPP

SUPLENTES

204780028	ERIK FRANCISCO ROJAS ROJAS	PLP
205290526	IDANIA MOLINA CAMPOS	PLP
204700821	ADRIANA NAJERA SANCHO	PPP
502550841	HUMBERTO SALAZAR HERNANDEZ	PPP

BUENOS AIRES**SINDICATURA****PROPIETARIA**

503020271	KATTIA ELENA CONEJO SANCHEZ	PPP
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

203420202	JOSE JOAQUIN LOPEZ GUTIERREZ	PPP
-----------	------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204950765	FRANCISCO LEDEZMA CHAVES	PPP
205490673	LAURA VIVIANA CAMPOS CALDERON	PPP
204190542	MILAGRO RODRIGUEZ BLANCO	PLP
206670089	STEVEN FERNANDO VEGA MELENDEZ	PLP

SUPLENTES

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PPP
--------------------------	--	-----

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PPP
--------------------------	--	-----

207990348	ANA LAURA ARIAS VASQUEZ	PLP
-----------	-------------------------	-----

207630557	DILAN YOHEL CASTILLO ROJAS	PLP
-----------	----------------------------	-----

SANTIAGO**SINDICATURA****PROPIETARIO**

204920122	JUAN PABLO RAMIREZ CARRANZA	PPP
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

205900700	GRETTEL GERARDA ZUÑIGA NARANJO	PPP
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

206160116	CINTHIA DEL CARMEN NARANJO MENA	PPP
204800517	JORGE LUIS NARANJO ESQUIVEL	PPP
207400841	JOSUE MARTIN JIMENEZ ARIAS	PLP
204120790	SANDRA MORA MENDEZ	PLP

SUPLENTES

205320723	YESENIA ZUÑIGA PEREZ	PPP
-----------	----------------------	-----

118430646	LEANDRO JESUS RAMIREZ ALFARO	PPP
-----------	------------------------------	-----

206710376	LUIS DIEGO ALVAREZ MORA	PLP
-----------	-------------------------	-----

207950575	LISANDRO GERARDO SEGURA GONZALEZ	PLP
-----------	----------------------------------	-----

CANDELARIA

SINDICATURA

PROPIETARIA

203810987 EDITH ESQUIVEL CHAVARRIA PPP

SUPLENTE

204810672 BERNARDO CHAVARRIA CHAVARRIA PPP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

207990712 YORDAN ISIDRO SANCHEZ CAMBRONERO PPP

206150786 YULIANA AVILA CHAVARRIA PPP

701280966 VICTOR EMILIO CHAVARRIA ROJAS PPP

208010548 MARIA SOFIA ESQUIVEL GONZALEZ PLP

SUPLENTES

601580135 LUIS FELIPE QUIROS QUIROS PPP

204680783 YORLENY RAMIREZ CHAVARRIA PPP

202760874 LUIS ALBERTO HERNANDEZ MOYA PPP

205790469 MARIA ELENA HERNANDEZ SANCHEZ PLP

ESQUIPULAS

SINDICATURA

PROPIETARIO

203650103 ROMAN CASTILLO SIBAJA PPP

SUPLENTE

502240333 JULIA MARIA TORUÑO TORUÑO PPP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206450412 KARLA MARIA MADRIGAL GOMEZ PPP

202860542 ORLANDO ROJAS VARELA PPP

115690959 FRESY ANDREA RAMIREZ QUIEL PLP

115670859 EDUARDO JOSUE MADRIZ BLANCO PLP

SUPLENTES

206590208 LILIANA MARIA MASIS REYES PPP

900700294 OLGER SOLIS CASTRO PPP

602730196 GUISELL MARIA MONTERO CASTRO PLP

206810425 GUSTAVO ALONSO ROJAS HERNANDEZ PLP

LA GRANJA

SINDICATURA

PROPIETARIA

202890308 ANA TERESA BARQUERO ZUÑIGA PPP

SUPLENTE

204880684 CHRISTIAN NUÑEZ PACHECO PPP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

207480119 ERICKSON ALONSO CARRILLO ARIAS PPP

503490043 ROCIO MARIA ZUÑIGA ALVARADO PPP

205800522 VERNI GERARDO FERNANDEZ CASTRO PLP

204840936 CARMEN LIDIA CASTILLO MOYA PLP

SUPLENTES

117840021 LUIS ARMANDO ZUÑIGA RAMIREZ PPP

207280526 NAZARETH DE LOS ANGELES MORA VARGAS PPP

207320263 BRAYAN JOSUE ULATE AGUILAR PLP

205150338 ANA LORENA SOLANO BADILLA PLP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos

Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold

Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498836.—(IN2024851622).